



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

Revisado
08/03/99
MUNICIPALIDAD DE J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Econ. Alberto Pezo Romani
Jefe Of. Administración

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 014 -99-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 1999 Febrero 15.

El Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Febrero de 1999.

CONSIDERANDO :

Que, siendo necesario mejorar los servicios que presta la Municipalidad se requiere la adquisición de maquinaria vehicular (Un Camión Compactadora) para cumplir con las labores de recojo de basura en el Distrito, siendo insuficiente la maquinaria existente por la gran amplitud geográfica de la jurisdicción.

Que, siendo obligación contemplada en la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades brindar los servicios esenciales en el Distrito, la Municipalidad en cumplimiento a ello considera necesario la adquisición de una Unidad Vehicular Compactadora así mejorar el servicio de recojo de residuos sólidos que se presta.

Que, se encuentra presupuestado para el presente año la adquisición de un camión compactadora nueva y que su compra deberá ser en el más corto plazo considerando la necesidad de brindar un optimo servicio a la población.

Con las facultades conferidas al Concejo Municipal, las mismas que se encuentran estipuladas en el artículo 36 y 110 de la Ley Orgánica de Municipalidades 23853 y con el voto por unanimidad del Concejo.

ACUERDAN :

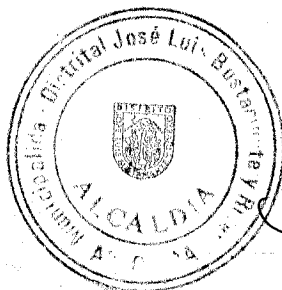
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la adquisición de un Vehículo Compactadora nueva con capacidad de 19m3, para las labores de recojo de residuos sólidos (Basura) en la jurisdicción del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Planificación y Presupuesto determine la forma de financiamiento de dicho vehículo ; que la Dirección Municipal coordine con la Oficina de Administración a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo Municipal, debiéndose para el caso cumplir con lo establecido en la Ley de Contratación y Adquisiciones del Estado.

ARTICULO TERCERO .- Disponer que la Dirección Municipal proponga los miembros del Comité Especial para su posterior aprobación por el Titular de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

c.c. Alcaldía
Direc. Municipal
Sec. General
Planif. Presup.
Ases. Legal
Administración
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Raul Osorio Riveros
Raul Osorio Riveros
ALCALDE